



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 162-R-2024
Piura, 04 de marzo de 2024

VISTO

El Expediente N°000004-0021-24-6, del 16.Ene.2024, que presenta el Dr. Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N°1639-R-2023, del 27.Nov.2023, Oficio N°54-VRI-UNP-2024 del 26.Ene.2024, Oficio N°00205-R-UNP-2024, del 02.Feb.2024, INFORME N°00196-2024-OPYPTO-UNP, del 12.Feb.2024, Oficio N°525-AE-URH-UNP-2024, del 19.Feb.2024, Informe N°204-2024-OCAJ-UNP del 23.Feb.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1639-R-2023, del 27.Nov.2023, se resuelve: ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2023, al Dr. Elías Saud Castillo Córdova, en el cargo de Director del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Piura.

(...);

Que, con Oficio N° 54-VRI-UNP-2024 del 26.Ene.2024, el Dr. Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación (e), se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de solicitar la renovación de designación del Director del Instituto de Gobiernos Regionales, al Dr. **Elías Saud Castillo Córdova** (...);

Que, mediante Oficio N° 00205-R-UNP-2024, del 02.Feb.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución correspondiente, de designación del Director del Instituto de Gobiernos Regionales, al Dr. **Elías Saud Castillo Córdova**, a partir del mes de enero (...) del año en curso;

Que, en virtud al INFORME N° 00196-2024-OPYPTO-UNP, del 12.Feb.2024, suscrito por la Mg. Cinthya Alzamora Rivas, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa de forma textual: *Según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP.P) de la Universidad Nacional de Piura, tanto para personal administrativo como docente, aprobado con Resolución Rectoral N° 0370-R-2019, se encuentra previsto el siguiente cargo:*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 162-R-2024
Piura, 04 de marzo de 2024

Cargo Estructural	Clasificación
Director de Administración	SP-AP

Por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2024.

Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor del servidor:

Nombres y Apellidos	Cargo
ELÍAS SAUD CASTILLO CÓRDOVA	Director del Instituto de Gobiernos Regionales

Para desempeñar el mencionado cargo (...), **previo Informe de la evaluación de Perfil del cargo por parte de la Unidad de Recursos Humanos y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

Que, con Oficio N° 525-AE-URH-UNP-2024, del 19.Feb.2024, el Mg. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre el particular concluye indicando que el Servidor docente, **Dr. Elías Saúd Castillo Córdova**, ostenta la condición de servidor docente de carrera (nombrado) y tiene la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, asimismo ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Económicas y Financieras;

Que, mediante Informe N° 204-2024-OCAJ-UNP del 23.Feb.2024, el Abog. Edgar Cornejo Juárez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

- Se declare **PROCEDENTE** la designación del Dr. **Elías Saúd Castillo Córdova**, en el cargo de Director del Instituto de Estudios Regionales, siempre y cuando, esta labor se lleve a cabo, fuera de su jornada laboral como docente, cuidando que no exista incompatibilidad de horarios.
- Se **EMITA** la Resolución Rectoral correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: **"La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."**

Que, en virtud de lo establecido en el **Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444**, que prescribe: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 162-R-2024
Piura, 04 de marzo de 2024**

sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al Dr. Elías Saud Castillo Córdova, en el cargo de Director del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VRA, VRI, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH (4), OCAJ, INT (1), ARCHIVO (02)
15 Copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTANO ROALCABA
RECTOR